



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP - CARIBE

RESOLUCIÓN Nro. 006 DE 14 JUN 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE, SE RECONOCE Y SE ORDENA UN PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE A UN CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIO Y/O DE APOYO A LA GESTION"**

**LA REGION ADMINISTRATIVA DE PLANIFICACION RAP CARIBE**, en el ejercicio de sus funciones constitucionales, legales, en especial lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, y las consagradas en el Convenio No.001, Acuerdo Regional No.001 de 2017, en el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1454 de 2011, Artículo 9 y ss. de la Ley 489 de 1998, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 18 del Acuerdo Regional No. 001 de 2017 por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Región Administrativa y de Planificación denominada RAP – CARIBE, dispone dentro de las funciones que en relación con el funcionamiento de la Entidad, debe desempeñar el Director Ejecutivo, la de ejercer la representación legal, la facultad nominadora, celebrara en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones y la ordenación del gasto.

Que el párrafo del artículo 18 del Acuerdo Regional No. 001 de 2017, dispone que el Presidente del Consejo Directivo, ejercerá las funciones de Representante Legal de la Entidad cuando el cargo del Director este sin proveer o se encuentre en vacancia temporal o definitiva.

Que el artículo 19 del Acuerdo Regional No. 001 de 2017, por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Región Administrativa y de Planificación denominada RAP – CARIBE, establece además las funciones del Director Ejecutivo de expedir los actos necesarios para el cumplimiento del objeto y funciones de la RAP – CARIBE, dictar las disposiciones que regulen los procedimientos y trámites administrativos internos y dirigir la administración del talento humano de la RAP – CARIBE.

Que mediante la Ley 1454 de 2011, se crearon las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP), que son las entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la presente ley, enfatizando la gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal.

Que mediante el Convenio No. 001, los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena y Sucre, constituyeron la Región Administrativa y de Planificación denominada RAP Caribe.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE, SE RECONOCE Y SE ORDENA UN PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE A UN CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIO Y/O DE APOYO A LA GESTION”**

La Directiva Presidencial No. 06 de 2 de diciembre de 2014, emitió instrucciones para la racionalización de los gastos de funcionamiento del Estado en el marco de Plan de Austeridad anunciado por el Gobierno Nacional, por lo que se hace pertinente y oportuno implementar medidas que optimicen las actividades administrativas y operativas.

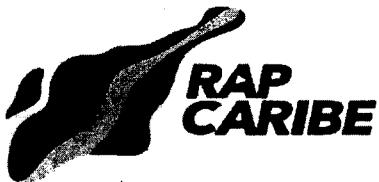
Que mediante Decretos anuales, expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, se fijan las escalas de viáticos para empleados públicos que deben cumplir comisiones de servicios en el interior y exterior del país.

Que mediante los mencionados decretos, se fijan los valores de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el mismo acto administrativo.

Que mediante Resolución No. 005 de 2023 “Por medio del cual se fija la escala de viáticos, gastos de transporte en la Región Administrativa de Planificación RAP CARIBE para el año 2023, y se dictan otras disposiciones”, se contempla en su artículo primero que podrá reconocerse los gastos de viaje y transporte a los contratistas, previa aprobación del supervisor del contrato y/o Secretario Técnico de la RAP CARIBE.

Que, el señor **AMILCAR ACOSTA MEDINA** tiene derecho al reconocimiento y pago de gastos de viaje y transporte de conformidad a lo establecido en el numeral 11 del contrato de prestación de servicios No PS-001-2023 de fecha 23 de marzo de 2023, denominado **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE**, que señala en el literal E: Cuando en cumplimiento del objeto contractual el contratista debe desplazarse, bien sea dentro o fuera del departamento del Magdalena, la Región Administrativa de Planificación RAP Caribe reconocerá los gastos de transporte y alojamiento que se causen, previo autorización del supervisor del contrato.

Que, el señor **AMILCAR ACOSTA MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.315.357, quien se desempeña como CONTRATISTA, fue autorizado por el supervisor de su contrato para desplazarse al Distrito de Barranquilla, el día **15 de junio de 2023**, **OBJETO DE LA COMISIÓN:** Invitación para ser participe en el encuentro **COMISIONES REGIONALES DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIONDEL CARIBE**, que se celebrara el próximo 15



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP - CARIBE

RESOLUCIÓN Nro. 006 DE 14 JUN 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE, SE RECONOCE Y SE ORDENA UN PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE A UN CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIO Y/O DE APOYO A LA GESTION”**

de junio de la presente anualidad a las 9:00 am, en el Centro Empresarial Buenavista Cámara de Comercio, Piso 2 en la ciudad de Barranquilla.

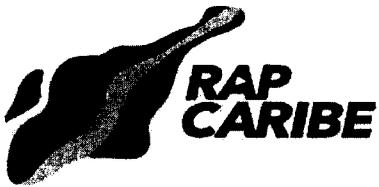
Que la Secretaria técnica de la RAP, amparado en la Resolución No. 005 del 13 de junio de 2023, artículo 2, **“PARÁGRAFO SEGUNDO:** Facúltese a la Secretaría Técnica de la RAP CARIBE, para que realice aprobación y liquidación de gastos de desplazamiento de las personas que prestan servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Región Administrativa de Planificación RAP Caribe o a quien el representante legal de la RAP CARIBE delegue para tal fin, aprobó los gastos de viaje y procede a realizar la liquidación:

CDP No.	004 del 14 de junio de 2023
HONORARIOS	\$ 15.000.000
DIAS DE DESPLAZAMIENTO	MEDIO DIA
DIAS PERNOCTADOS	0
VR. GASTOS DE TRANSPORTE	\$ 454.630
VR. GASTOS DE ALOJAMIENTO	
VR. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	\$250.265
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$704.895</b>
COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	2.1.2.02.02.006

Que, en razón a lo anterior, se hace necesario conceder, reconocer y cancelar el valor por concepto de gastos de desplazamiento conforme a lo autorizado por el supervisor del contrato, descrito en los considerandos anteriores.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase gastos de viaje y de transporte al señor **AMILCAR ACOSTA MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.315.357, quien se desempeña como CONTRATISTA, autorizado por el supervisor de su contrato para desplazarse al Distrito de Barranquilla, el día **15 de junio de 2023**, **OBJETO DE LA COMISIÓN:** Invitación para ser participe en el encuentro **COMISIONES REGIONALES DE COMPETITIVIDAD E INNOVACION DEL CARIBE**, que se celebrara el próximo 15 de junio de la presente anualidad a las 9:00 am, en el Centro Empresarial Buenavista Cámara de Comercio, Piso 2 en la ciudad de Barranquilla.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP - CARIBE

RESOLUCIÓN Nro. 006 DE 14 JUN 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE, SE RECONOCE Y SE ORDENA UN PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE A UN CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIO Y/O DE APOYO A LA GESTION”**

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconózcase y ordénese el pago del reembolso por concepto de gastos de viaje y transporte a **AMILCAR ACOSTA MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.315.357, por valor de **SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$704.895 M/L)**, con cargo al CDP No. 004 del 14 de junio de 2023 del presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Santa Marta, a los 14 JUN 2023

  
**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Presidente del Consejo Directivo de la  
Región Administrativa de Planificación  
RAP CARIBE, con funciones de Gerente  
Regional.

  
**ERIC ALBERTO ORGULLOSO**  
Jefe Oficina de Planeación.  
Secretario Técnico RAP CARIBE

Revisó:   
**ERIC ALBERTO ORGULLOSO MARTINEZ**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación.  
Secretario Técnico RAP CARIBE.

Proyectó:   
**SANDRA MARIETH DAZA**  
Asesora Externa  
Dirección Administrativa y Financiera RAP CARIBE